



Huechuraba, agosto 13 de 2026.

Estimados Apoderados:

Junto con saludar, enviamos a ustedes el enlace para completar la **“Ficha de Salud Preventiva: Información confidencial para el cuidado del estudiante”**. Asimismo, adjuntamos un extracto con lo más relevante del **protocolo actualizado de enfermería** de nuestro Colegio.

El objetivo es que actualicen sus datos y conozcan estas medidas. Como miembros de la comunidad educativa, la estandarización de estos procedimientos y acciones va en directo beneficio de la salud y seguridad de sus hijos.

FICHAS DE ENFERMERÍA

A continuación, presentamos a ustedes una iniciativa que forma parte del proceso de mejora continua, perfeccionamiento y digitalización de la gestión de información preventiva de nuestros estudiantes.

Actualmente, la Ficha de Salud Preventiva se mantiene en formato papel, lo que en ocasiones genera dificultades en la actualización, disponibilidad y revisión de la información registrada. Por este motivo, se ha desarrollado una versión digital denominada **“Ficha de Salud Preventiva: Información confidencial para el cuidado del estudiante”**.

El objetivo de esta herramienta es facilitar el acceso oportuno a información relevante para el equipo de enfermería, permitiendo contar con antecedentes de salud actualizados y adoptar los resguardos necesarios frente a patologías de origen común, tratamientos, alergias u otras condiciones que puedan requerir atención durante la jornada escolar.

El proceso contempla las siguientes etapas:

- **A la brevedad posible el apoderado/a debe completar el formulario digital en este link https://hathor.cl/ficha_salud/huechuraba**
- Sólo podrá completar esta ficha digital **el apoderado quien firmó el contrato de matrícula con el Colegio**, dado que el RUT registrado debe corresponder a la persona que solicitó la prestación del servicio educacional.
- Es importante destacar que **la información recopilada tendrá carácter confidencial** y será utilizada exclusivamente con el propósito de fortalecer la atención, prevención y respuesta del equipo de enfermería ante eventuales situaciones de salud que puedan afectar a nuestros estudiantes.

PROTOCOLO N°9 (extracto de nuestro RICE)

ACCIDENTES ESCOLARES Y OTRAS SITUACIONES DE SALUD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

El presente protocolo tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a los accidentes escolares, así como también regularizar el uso adecuado del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada uno de los alumnos, por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento. Además, agrega otros procedimientos relacionados con la salud de los estudiantes.

El seguro escolar de acuerdo **la Ley de Seguro de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo 313** se aplicará a los estudiantes a causa de un accidente escolar.

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes de escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, asimismo a las actividades extraescolares en que participe un estudiante ya sea al interior del Colegio o fuera de él en campeonatos, torneos, presentaciones, entre otras actividades debidamente autorizadas por el establecimiento.

La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquél el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias

El Seguro escolar deberá ser usado en Centros de atención primaria del Servicio Nacional de Salud (SAPU, CESFAM, Hospitales de la red del SNS), cubriendo los requerimientos de los o las estudiantes con ocasión del accidente.

En caso de que el estudiante no informara de inmediato algún que hubiese tenido en el Colegio o en el trayecto, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá solicitarlo el propio accidentado, su apoderado o quien lo represente. Por tanto, será responsabilidad del apoderado informar al Colegio de alguna situación si el estudiante no lo hubiese hecho.

La atención de un estudiante con el Seguro escolar se pierde cuando el apoderado decide de manera personal tomar una opción de atención de salud en un Centro médico particular distinta del indicado para este efecto, por tanto, el apoderado se hará cargo de los costos que esta atención tenga, no siendo responsables el Colegio o Centro de Salud estatal.

El uso del seguro se suspenderá durante los períodos que los estudiantes no realicen estudios, tales como período de vacaciones, días feriados o fines de semana siempre y cuando no realicen actividades escolares autorizadas, como también los que puedan producirse con posterioridad al retiro o egreso del establecimiento.

Es responsabilidad de los padres actualizar y mantener informado al Colegio a través de profesores jefes los teléfonos que es posible comunicarse en caso de emergencia.

PROCEDIMIENTO

Es la auxiliar de enfermería quien da la información a Inspectoría General, quien evalúa el traslado a asistencia pública (hospital) para lo cual se emite el Formulario de accidente Escolar o a clínica de seguro escolar contratado por el apoderado de manera particular, si fuese necesario. En dicho caso, se solicitará al Apoderado que vaya a buscar a retirar al estudiante.

TRASLADO

- Para dar facilidad al traslado del accidentado, enfermería debe tener una copia de la llave del portón que se encuentra a su costado.
- Enfermería cuenta con celular (+569 85968956) para realizar las llamadas necesarias en cada caso. En este punto la encargada llevará un registro en una planilla de Excel con el nombre del apoderado o quien recibe el mensaje, curso, día, fecha y número telefónico.
- Enfermería debe tener un intercomunicador radial o celular para comunicarse directamente con los Inspectores de Patio, así el personal llama a enfermería y se procede a retirar al estudiante del patio o de gimnasio llevando consigo silla de ruedas o tabla espinal según amerite la urgencia.
- Cuando la emergencia enfrentada requiere un inminente traslado del estudiante al hospital público más cercano como al Hospital Roberto del Río (Hasta los 14 años, 11 meses y 29 días) y al Hospital San José (desde los 15 años en adelante) o a una clínica por convenio según seguro contratado por los apoderados, se informa telefónicamente al apoderado lo sucedido.
- Si el apoderado está imposibilitado de retirar al estudiante del Colegio, el Colegio debido a la emergencia de la situación, deberá velar por el traslado del o la estudiante a la atención de urgencia y lo hará contratando un servicio de transporte establecido. El estudiante será acompañado por una de las Técnicas de Enfermería nivel Superior o en su defecto por algún funcionario que designe el Rector o en su ausencia el Vicerrector Académico.
- Se solicita al apoderado su presencia o la de un adulto de su confianza para hacerse cargo del estudiante al llegar al servicio de urgencia.
- Una vez atendido el apoderado debe devolver copia del seguro escolar utilizado en el Servicio Público a enfermería.

1. Gradualidad y tipos de accidentes

GRADUALIDAD

a) Accidentes escolares Menos Graves: Son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como; heridas, picaduras, choques leves, rasguños, etc.

b) Accidentes Graves: Golpe en la cabeza, cortes profundos, quemaduras de gravedad, pérdida del conocimiento, atragantamiento, consumo excesivo y no recetado de medicamentos y/o psicofármacos, luxaciones, fracturas, etc.; son aquellos que requieren de la atención inmediata a un servicio de urgencias o según convenio.

TIPOS DE ACCIDENTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

a) Accidente de Trayecto: Este accidente está cubierto por el seguro escolar. El Inspector General es el encargado de realizar la investigación respecto a la circunstancia del accidente.

b) Accidente en Actividad del Colegio fuera del establecimiento: En caso de producirse un accidente durante una visita pedagógica, el personal del Colegio a cargo de la visita, emitirá el Formulario de accidente escolar disponible para ello y quien acompaña al profesor a cargo, trasladará y acompañará al estudiante al centro de urgencia más cercano para realizar procedimiento médico, mientras se presenta el apoderado y/o adulto responsable. Dirección o Inspectoría General se pondrá en contacto con apoderado.

Atención en la Sala de Primeros Auxilios:

Son consideradas dolencias leves, dolor de cabeza, picaduras, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento o fuerza mal hecha que requieren de una atención primaria. A su vez, se consideran dolencia u accidentes que no corresponden a la atención de enfermería por ser ocasionadas en su domicilio, siendo de responsabilidad del apoderado el asistir a un servicio de urgencia oportunamente.

- **Dolor de estómago:** Agua de hierbas o bien se realiza examen para descartar dolor en zona de apéndice.
- **Golpe o Caída:** Compresa fría y crema antiinflamatoria siempre y cuando estudiante no sea alérgico.
- **Golpe por agresiones o autoagresiones:** Los o las estudiantes que asisten y se derivan a Inspectoría (a Inspectoría le corresponderá informar al apoderado vía agenda y/o telefónica dependiendo de cada caso)
- **Heridas:** se realiza aseo desinfección con suero fisiológico y si no es inconveniente se aplica un parche, se informa al apoderado.
- **Torcedura o posible esguince:** Se inmoviliza la zona y se le informa al apoderado.

*En casos que requieran traslado se procederá de acuerdo con lo establecido en este Protocolo.

REGISTRO DE ENFERMERÍA

- El estudiante al ingresar a enfermería queda registrado en el computador con: curso, nombre, apellido, hora ingreso, hora de alta, motivo de la consulta y su derivación, ya sea, a sala o domicilio. Además de avisar a la Inspectoría General respectiva en caso de asistir en más de una oportunidad a enfermería.
- Todo queda debidamente registrado en la correspondiente ficha.
- Se envía copia de asistencia mensual a los inspectores de cada ciclo y a Dirección.
- Cada mes se envía al Rector un informe con la atención realizada en enfermería, así como el registro de llamados.
- En caso de que el Colegio lo requiera, la enfermera emitirá un Informe de Atención prestada a algún estudiante.
- Se debe enviar y comunicar a todos y cada uno de los apoderados, vía agenda, circular, página web y/o email aquellos puntos de este Protocolo que guardan directa relación con ellos.

- En caso de presentarse una queja o reclamo relativo a enfermería debe solicitar formulario de Acta y presentarlo a la Inspectoría General.

LLAMADOS

- Existe un listado con los datos del o la estudiante y su apoderado.
- Todos los llamados que se realizan a los apoderados, quedan registrados con hora y fecha indicando si estas llamadas telefónicas:
 - Son contestadas
 - No contestadas. En este caso se envía un mensaje vía WhatsApp.
 - Cuando los números telefónicos no corresponden, porque no han sido actualizados por los apoderados en ningún estamento del Colegio
- Se llama telefónicamente a los apoderados en las siguientes circunstancias (**criterios de priorización**):
 - Golpe en la cabeza.
 - Cortes profundos.
 - Quemaduras de gravedad.
 - Pérdida del conocimiento.
 - Atragantamiento.
 - Consumo excesivo y no recetado de medicamentos y/o psicofármacos.
 - Luxaciones, esguinces, fracturas.
 - Cuando un estudiante asiste a enfermería en más de una vez por la misma dolencia se procederá a
 - informar al apoderado para posible retiro.
 - Toda situación que requiera de la atención inmediata de un servicio de urgencias o según convenio.

Formas de comunicación con los apoderados:

- Llamadas telefónicas en las ya mencionadas situaciones de gravedad.
- La Encargada de la enfermería, envía un correo electrónico a los apoderados con el detalle de la atención de su hijo/a **cuando amerita una atención médica**, en la cual se detalla el tipo de lesión o síntoma y se registra si el apoderado optó por:
 - La atención del seguro escolar nacional en la salud pública.
 - El convenio que en forma particular haya suscrito con una clínica.
 - Por su plan de salud.
 - En forma particular.
 - Cuando en situaciones de gravedad los padres o apoderados no contestan y su atención es de extrema urgencia se solicita el apoyo de otros estamentos y si no es posible contactarlos, el estudiante es trasladado a la urgencia pública (Hospital Roberto del Río hasta los 14 años y 29 días de edad o al Hospital San José desde los 15 años).

Finalmente, agradecemos desde ya a usted completar la **“Ficha de Salud Preventiva: Información confidencial para el cuidado del estudiante”** en el mencionado link y tomar conocimiento de la actualización de los aspectos más relevantes del Protocolo de Atención de Enfermería refrescando la memoria respecto de aquello que permanece sin variación alguna.

Cordialmente,

Dirección
Lincoln College Huechuraba